

LA PLATA, 1 FEB 2008

**VISTO** el Expediente N° 2145-15860/08,; el Decreto N° 23/ 07, la Disposición N° 015/2008, y;

**CONSIDERANDO:**

Que con fecha 25 de enero de 2008, mediante Actas de Inspección B 01 00063099, B 01 00063100 y B 01 00063114 (fojas 1/3), se fiscalizó el establecimiento perteneciente a la firma Alibue S.A. (C.U.I.T. N° 3 3-61698910-9), sito en la calle Río Pico entre Río Potrero y Río Pinto s/n°, de la Localidad y Partido de General Rodríguez, cuyo rubro es Elaboración de Subproductos de Origen Animal, habiéndose procedido a la clausura preventiva total del establecimiento;

Que con fecha 30 de enero de 2008 y mediante Disposición del Sr. Director Provincial de Controladores Ambientales N° 015/2008, se procedió a convalidar la clausura preventiva total impuesta al establecimiento antes citado;

Que a fojas 22/32 obra presentación realizada por la firma de autos donde solicita a este Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible autorización para realizar los ensayos de los aparatos sometidos a presión;

Que a fojas 33/34 obra informe técnico correspondiente, indicando que; "... la firma presentó una solicitud de autorización para realizar el día 4 de febrero próximo a las 9.00 horas los ensayos correspondientes según lo establecido por la legislación vigente, en relación a los siguientes equipos: un (1) generador de vapor, dos (2) digestores y dos (2) tanque de aire, no interfiriendo para la realización de estas tareas el precinto colocado en la caldera..." estimando oportuno, consecuentemente, el dictado del acto administrativo a fin de autorizar a la firma a realizar los ensayos tendientes a certificar los artefactos sometidos a presión según solicitud presentada por la firma; destacando que la pretendida autorización no implica modificación alguna de la medida cautelar recaída sobre el establecimiento;

Que a fojas 35 toma intervención la Dirección Provincial de Gestión Jurídica quien considera, desde un estricto punto de vista jurídico, que en virtud del informe citado precedentemente se encontrarían dadas las condiciones para que se

proceda al dictado del correspondiente acto administrativo mediante el cual se autorice a la firma de autos a realizar el día 4 de febrero de 2008 a las 9.00 horas, los ensayos correspondientes en los términos expuestos por el Área técnica interviniente;

Que en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto N°23/07, se dicta el presente acto administrativo;

Por ello,

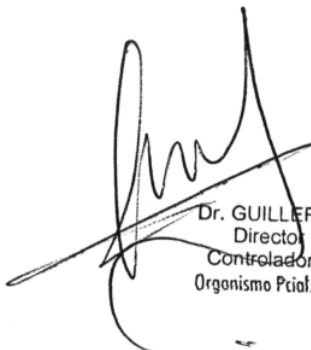
**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE CONTROLADORES AMBIENTALES DEL ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE**

**DISPONE**

**ARTÍCULO 1º:** Autorizar a la firma Alibue S.A., sito en la calle Río Pico entre Río Potrero y Río Pinto de la Localidad y Partido de General Rodríguez, cuyo rubro es Elaboración de Subproductos de Origen Animal, a realizar el día 4 de febrero de 2008 a las 9.00 horas, los ensayos correspondientes según lo establecido por la legislación vigente, con relación a los siguientes equipos: un (1) generador de vapor, dos (2) digestores y dos (2) tanques de aire, sin que ello implique el levantamiento de la medida preventiva impuesta mediante Actas de Inspección N° B 01 00063099, B 01 00063100 y B 00063114 y convalidada por Disposición del Sr. Director Provincial de Controladores Ambientales N° 015/2008, de fecha 30 de enero de 2008.

**ARTÍCULO 2º.** Registrar, comunicar y notificar al interesado. Cumplido, archivar

**DISPOSICIÓN N° 018 / 2008**



Dr. GUILLERMO MARCHESI  
Director Provincial de  
Controladores Ambientales  
Organismo Pcial. Desarrollo sostenible